



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU

## Acuerdo de Concejo N° 076-2017-MPV

Virú, 29 de diciembre del 2017.

### **POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**, en su Sesión Ordinaria N° 024 de fecha 20 de diciembre del 2017;



**VISTO:** El Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2018, presentado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a través del INFORME N° 141-2017-MPV/GRRyR; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales del Presupuesto;

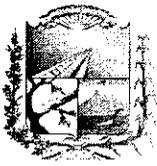
Que mediante la Ley N° 30693 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", modificada por la Resolución Directoral N° 012-2017-EF/50.01;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2018;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año 2018 ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 024 celebrada el 29/12/2017, por lo que el referido colegiado en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por MAYORIA;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley Nº 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU

**ACORDÓ:**

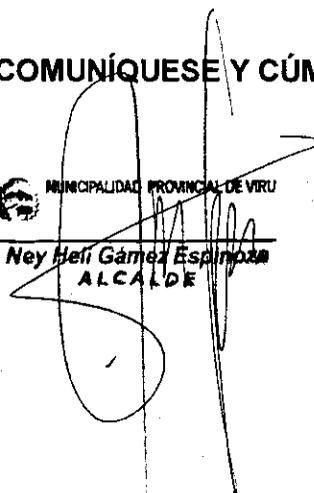
**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, ascendente a S/. 26 843,788.00 (VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), para el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del Año Fiscal 2018, que forma parte de la presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Virú, correspondiente al Año Fiscal 2018, que forma parte del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO:** Aprobar la utilización del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN, correspondiente al ejercicio presupuestal 2018, en un 40% para gastos de inversión y 60% para gastos corrientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
Gerencia Municipal  
GPPyR  
SG. Presupuesto  
Gerencia de Administración  
SG. Contabilidad  
SG. Tesorería  
Regidores (11)  
Archivo

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU  
  
Ney Helí Gámez Espinoza  
ALCALDE